

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

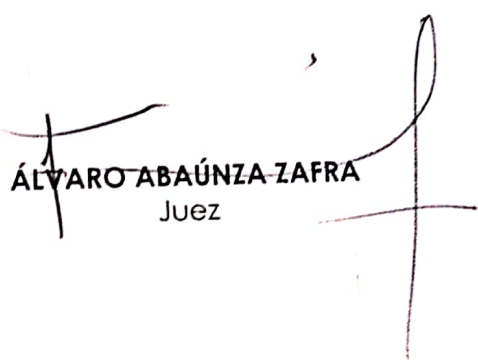
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2019-1227

Conforme a lo solicitado y como se dan los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., se dispone:

RECONOCER personería adjetiva al abogado JORGE ALBERTO GARCÍA DÍAZ como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 44 Hoy 18 SET. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario